

ORDENANZA N° 21/1939

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DÉJASE sin efecto en el Art. 40 de la Ordenanza N° 83 la parte que dice: Los mismos radicados en este Distrito; pero sin casa establecida \$ 0.50. Los mismos por mes pesos 10.-----

ART.2°)-Comuníquese al D.E. etc.-----

SALA DE SESIONES, 03 DE OCTUBRE DE 1939.-